



PROCESO: LIQUIDATORIO – Insolvencia persona natural no comerciante
RADICADO: 680014003015-2023-00078-00

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Conforme a los documentos allegados mediante memorial visible al anexo 41 del expediente digital, **INCORPÓRESE** el crédito suscrito a favor del **BANCO FALABELLA** a las presentes diligencias, según lo reportado por el deudor insolvente.

De otro lado, en atención a la respuesta allegada mediante memorial que antecede, incorpórese al presente trámite el proceso ejecutivo remitido por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO DE VÉLEZ radicado bajo el No. 688614089002-2022-00001-00.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 30 de mayo de 2023.